

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Lina Marcela Bustamante Gil
Radicado	05001 40 03 028 2023 00209 0
Providencia	Requiere previo a terminación

Previo a terminación del proceso, se requiere a la parte actora en el término de ejecutoría de este auto, para que allegue poder con facultad expresa de recibir (Artículo 77 del C.G.P). Lo anterior dado que HERVARAN SAS no cuenta con esa facultad, según se desprende de escritura pública No. 82 de fecha 21 de enero de 2021 de la Notaría 16 del círculo de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ecc19f4c9fd0f237607d7f6c85108b2234750223e1010da73c2f437a3c8e89**

Documento generado en 09/11/2023 07:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>